



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2025-MPJ/GM

Julcan, 26 de Marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 109-2025-SG/MPJ/YFRL de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Secretaria General, remite requerimiento de Inscripción y compra de pasajes para el: **XVII SEMINARIO INTERNACIONAL "Fiscalización Municipal, Gestión de Proyectos y Políticas Públicas de Buen Gobierno. Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad es N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, tal como lo establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra prescribe que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, mediante Informe N° 120-2025-MPJ/SGLOG-YCVC de fecha 26 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Logística recomienda cargo interno, a fin de que se brinde de una forma directa, más eficiente y oportuna. Sin perjuicio de ello, se solicite la certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1018-2025-MPJ/GAF/WEBD de fecha 26 de marzo del 2025, el Lic. Wilfredo Enrique Bocanegra, requiere cargo interno a fin de que se pueda contratar de forma directa, eficiente y oportuna, sin perjuicio a ello, se recomienda previamente se solicite la certificación presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 482-2025-MPJ/GM de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerente Municipal solicita al Gerente de Administración y Finanzas designe el Encargo Interno al Auxiliar de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a cargo del Sr. Edil Francklin Salvador Pérez para el servicio de Inscripción del XVI SEMINARIO, por el monto de S/ 2,300.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 123-2025-SGRRHH-GAF-GM-DVNV/MPJ de fecha 26 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Recurso Humanos remite la solicitud de cargo interno solicitado mediante Informe N° 001-2025-ASGRRHH-GAF-GM/MPJ del Auxiliar de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a efectos de ejecutar la inscripción correspondiente, para los servicios de: **"INSCRIPCION PARA EL XVII SEMINARIO INTERNACIONAL FISCALIZACION MUNICIPAL GESTION DE PROYECTOS Y POLITICAS PUBLICAS DE BUEN GOBIERNO"**, por el monto de S/ 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles);

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Así, tenemos que la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15 y modificatorias, en el Art. 40° numeral 40.1 señala que el **encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;**



Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. **En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;**



Que, mediante Memorándum N° 486-2025-MPJ/GM de fecha 26 de marzo de 2025. La Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trecientos con 00/100 soles), por concepto de cargo interno a nombre del Sr. Edil Franklil Salvador Pérez, en calidad de Auxiliar de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Julcán;

Asimismo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000453, de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 26 de marzo de 2025, realizado por la Gerente Municipalidad y Presupuesto de la entidad por el monto de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trecientos con 00/100 soles);



Además, se cuenta con la Directiva N°01-2024-MPJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN", que en el punto 7.5 se establece:

El monto máximo a solicitar mediante la modalidad de "Encargos Internos" es de Diez (10) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes, Acorde a la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, Art. 7°, referente a los encargos a personal de la Institución"

Por lo que estando a la normativa antes indicada, es procedente aprobar se otorgue el encargo interno requerido, para la atención de las actividades programadas;

Y contando con el Informe Legal N° 094-2025-GAL/MPJ/YFRL, de fecha 26 de marzo del 2025, que emite la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán, mediante el cual recomienda que es legalmente viable que se otorgue el encargo interno al servidor público, la SR. EDIL FRANCKLIN SALVADOR PÉREZ, en calidad de Auxiliar de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Julcán, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPJ, de fecha 03 de enero del 2023, se delega facultades con expresa e inequívoca mención las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal de la entidad municipal, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno conforme lo dispuesto en Art. 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, y la Directiva N°01-2024-MPJ, los que serán destinados íntegramente para para cubrir el gasto que se realizara solicitó un encargo interno para ejecutar la inscripción correspondiente, para los servicios de: **"INSCRIPCION PARA EL XVII SEMINARIO INTERNACIONAL FISCALIZACION MUNICIPAL GESTION DE PROYECTOS Y POLITICAS PUBLICAS DE BUEN GOBIERNO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe de **S/ 2,300.00 (Dos Mil Trecientos con 00/100 soles)**, al servidor público, al **SR. EDIL FRANCKLIN SALVADOR PÉREZ**, en calidad de Auxiliar de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Julcán, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pago establecidos en la ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, y la Directiva N°01-2024-MPJ, aprobada por Resolución de Alcaldía N°081-2024-MPJ/A en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Julcán; debiendo presentar la rendición de cuenta **(07) días hábiles** luego de concluida la actividad materia del cargo, en consideración a la labor administrativa que mantiene a cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Y finanzas, contabilidad, tesorería y Logística, el cumplimiento y control, de conformidad con la ejecución presupuestal Institucional para el presente Ejercicio y Normas Legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

C.C.
Sec. General.
Gerencia.
Presupuesto.
Contabilidad.
Tesorería.
Logística.

Municipalidad Prov. Julcán
Abog. Hilda A. Alvarado Reyna
GERENTE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio